RESOLUCIÓN S2. Nº...353.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE Y SE ADJUDICA A LA SEÑORA NIDIA LORENA CABRERA ZARACHO, EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC Nº 64/2022 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA DEPENDENCIAS JURISDICCIONALES Y DE APOYO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 419.250. ----------

Asunción, 23 de noviembre de 2022.-

VISTOS: La Resolución CSJ Nº 9626 de fecha 14 de septiembre de 2022 de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se amplió el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia a fin de incluir el PAC Nº 64/2022, los Dictámenes DAJ Nº 492 de fecha 7 de septiembre de 2022 y DAJ Nº 594 de fecha 26 de octubre de 2022 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Nota NDA Nº 1261 de fecha 27 de octubre de 2022 de la Dirección Administrativa, la Nota DLA Nº 640 de fecha 27 de octubre de 2022 del Departamento de Logística Administrativa, el Formulario de Carta/Oferta, el Informe Técnico de Selección de Inmueble, las Notas PCJPH Nº 22/2022 y Nº 34/2022 de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1439 de fecha 31 de octubre de 2022, la Nota UOC Nº 2113 de fecha 01 de noviembre de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota NDA Nº 1361 de fecha 17 de noviembre de 2022 de la Dirección Administrativa, la Nota DLA Nº 697 de fecha 17 de noviembre de 2022 del Departamento de Logística Administrativa, el Dictamen UOC Nº 246 de fecha 18 de noviembre de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución CSJ Nº 9626 de fecha 14 de septiembre de 2022 la Corte Suprema de Justicia amplió el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2022, incluyendo el **PAC Nº 64**, bajo la denominación **"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA DEPENDENCIAS JURISDICCIONALES Y DE APOYO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, por un monto total (valor máximo a contratar) de **₲s. 480.000.000.-** (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones). ----------

Por Nota NDA Nº 1261 de fecha 27 de octubre de 2022, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota DLA Nº 640 de fecha 27 de octubre de 2022 del Departamento de Logística Administrativa, por medio de la cual, se solicita se inicien los trámites para la aprobación de selección de inmueble y adjudicación a la Sra. **NIDIA LORENA CABRERA ZARACHO,** en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC Nº 64/2022 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA DEPENDENCIAS JURISDICCIONALES Y DE APOYO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 419.250.** ----------

Alberto Martínez Simón
Ministro

...//...

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ..353
(Continuación)
Asunción, 23 de noviembre de 2022.-

...//...

En tal sentido, y a fin de dar cumplimiento a la Resolución S2. Nº 122 de fecha 01 de julio de 2021 del Consejo de Superintendencia, por la cual se establece el procedimiento de selección de inmueble para las locaciones, y sus renovaciones de contrato, dependientes de la Administración Central de la Corte Suprema de Justicia, el Departamento de Logística Administrativa remite las siguientes documentaciones: ----------

- Copia de Cedula de Identidad del Oferente Nº 2.190.188.
- Carta de Oferta, firmada por la oferente Nidia Lorena Cabrera Zaracho.
- Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario; válido hasta el 05/11/2022.
- Copia de la Boleta Nº 001252199; Impuesto Inmobiliario – 2022.
- Copia del Título de Propiedad del Inmueble a favor de Nidia Lorena Cabrera Zaracho y Basilio Núñez.
- Copia del Poder Especial a favor de Nidia Lorena Cabrera Zaracho.
- Copia de Cedula de Basilio Núñez Nº 1.189.251.
- Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario del señor Basilio Gustavo Núñez.
- Informe de Interdicción del señor Basilio Gustavo Núñez Nº 28043-1796172.
- Factura de Ande Nº 0010650598691 correspondiente al NIS 2567588.
- Factura de Ande Nº 0010650598689 correspondiente al NIS 1668089.
- Factura de Ande Nº 0010650598688 correspondiente al NIS 2662515.
- Factura Essap correspondiente a la ISSAN Nº 278759.
- Formulario de Pago de Servicios, en la cual manifiesta los datos de los servicios básicos del inmueble.
- Constancia de Caja de Ahorro expedida por el Banco Continental.
- Informe de Condiciones de Dominio: Formulario (original) Nº 06, entrada Nº 1172242.
- Informe de Interdicción Nº 28043-1796130 de la oferente Nidia Lorena Cabrera Zaracho.
- Informe Técnico de Selección del Inmueble.
- Memorando M.D.L.R.P. Nº 891/2022, del Departamento de Liquidación de Remuneraciones de la C.S.J., por la cual informa que la cedula indicada no cuenta a la fecha, con cargo activo en el SINARH.
- Dictamen DAJ Nº 492 de fecha 07/09/2022.
- Informe favorable según nota PCJPH Nº 22/2022 de fecha 08/09/2022 de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, sobre la aptitud del sistema de prevención contra incendios y un sistema eléctrico adecuado, conforme a las necesidades institucionales.
- Informe favorable según nota PCJPH Nº 34/2022 de la Circunscripción Judicial Presidente Hayes, recepcionado en el Dpto. de Logística Administrativa en fecha 13/10/2022, sobre el análisis de las especificaciones técnicas del inmueble y la aptitud para satisfacer adecuadamente la necesidad institucional.

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº .353..
(Continuación)
Asunción, 23 de noviembre de 2022.-

...//...

- Dictamen Jurídico favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la capacidad para contratar del locador y el cumplimiento documental de las condiciones establecidas por parte del inmueble ofrecido: Dictamen DAJ Nº 594/22 de fecha 26/10/2022 y Dictamen DAJ Nº 492/22 de fecha 07/09/2022.
- Memorando D.P. Nº 950/2022, mediante el cual la Dirección Financiera informa que se encuentra contemplada la reserva presupuestaria suficiente para dar cobertura a la presente contratación.

Por Nota UOC Nº 2113 de fecha 01 de noviembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Administrativa la actualización de los documentos vencidos correspondientes a los Certificados de no hallarse de Interdicción Judicial del señor Basilio Gustavo Núñez y la señora Nidia Lorena Cabrera Zaracho, y el Informe de Condición de Dominio y de Gravámenes del Inmueble, expedidos por la Dirección General de los Registros Públicos, cuyos puntos observados fueron aclarados por la Dirección Administrativa según Nota NDA N° 1361 de fecha 17 de noviembre de 2022 ----------

En el **Dictamen UOC Nº 246** de fecha 18 de noviembre de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentra la mención precisa del Informe Técnico de Selección de Inmueble, en el cual se describen los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante; la individualización de cada inmueble a ser arrendado, la justificación ante la necesidad de continuar con la presente locación de inmueble, el análisis de costos-beneficios, el análisis del valor del canon del inmueble, comisiones inmobiliarias, expensas y garantías; el análisis de la documentación correspondiente a la locación de inmuebles; así también se debe acreditar que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la cosa, la justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40º de la Ley 2051/03, informe favorable de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes por el cual consta que el local se adecua a lo recomendado en cumplimiento a la Resolución S2. Nº 122/2021 Artículo 4º incisos h) e i); Dictamen Jurídico Favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la capacidad para contratar del locador y el cumplimiento documental de las condiciones establecidas, por parte del inmueble ofrecido y el Informe favorable del área financiera de la Institución. ----------

En ese sentido, el mencionado **Dictamen UOC Nº 246/2022** concluye: "*...Por lo expuesto precedentemente y cumplidos todos los requisitos y procedimientos pertinentes, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda aprobar el procedimiento de selección de inmueble y adjudicar el llamado a* ***LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC Nº 64/2022 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA DEPENDENCIAS JURISDICCIONALES Y DE APOYO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 419.250****, a la señora* ***Nidia Lorena Cabrera Zaracho****, por un plazo* ***de 60 (sesenta) meses****, por un monto mensual de* ***Gs. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones) IVA incluido****, totalizando el importe de* ***Gs. 480.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones) IVA incluido,*** *...//..*

Alberto Martínez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº 353..
(Continuación)
Asunción, 23 de noviembre de 2022.-

...//...

de conformidad a lo establecido en el Artículo 44º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer...". ----------

Es importante señalar que en atención a que uno de los propietarios del inmueble ejerce el cargo de DIPUTADO NACIONAL, esta Dirección solicitó por medio de la Nota UOC Nº 1707 de fecha 31 de agosto de 2022, el parecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre los impedimentos para contratar con la Institución conforme al Artículo 40º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; la Dirección de Asuntos Jurídicos por medio del Dictamen DAJ Nº 492 de fecha 7 de septiembre de 2022 dictaminó: *"... la incompatibilidad que hace referencia la citación legal, a criterio de esta dependencia, hace mención a formar parte o integrar el Directorio, o Gerenciamiento de empresas que exploten servicios públicos o tengan concesiones con el Estado, por lo que entiende que no se encuentra comprendido entre las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar, previstas en el Art. 40º (...) marco legal que no rige para los integrantes de la Cámara de Diputados de conformidad al Art. 2 º inc. a) de la Ley de la Función Pública. Salvo mejor parecer, es mi dictamen...".* ----------

Se deja constancia que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1439 de fecha 31 de octubre de 2022, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación. ----------

El contrato de locación de inmueble se encuentra regulado por reglas especiales conforme se desprende del Capítulo Segundo, Sección Tercera, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; específicamente, el **Artículo 44º** establece: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".* ----------

Igualmente, el presente proceso se encuentra enmarcado en la Resolución DNCP Nº 4441/21, la cual, en su Artículo 11º menciona: *"En base al Dictamen, la máxima autoridad de la Entidad, Organismo del Estado o Municipalidad deberá autorizar y aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble y resolver la adjudicación. La emisión del acto administrativo deberá ser de fecha previa o coincidente a la ocupación del inmueble...".* ----------

Por Resolución CSJ Nº 9570 de fecha 10 de agosto de 2022 de la Corte Suprema de Justicia, "POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7948/2020", y se dispuso que los Directores Generales y Registrales no cumplan funciones de administradores de contratos y que dichas funciones sean ejercidas por los Jefes de los Departamentos Administrativos o funcionarios designados para el efecto. ----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 353
(Continuación)
Asunción, 23 de noviembre de 2022.-

...//...

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ---------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el procedimiento de selección de inmueble en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC Nº 64/2022 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA DEPENDENCIAS JURISDICCIONALES Y DE APOYO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 419.250.** ----------

ART. 2°: **ADJUDICAR** el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC Nº 64/2022 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA DEPENDENCIAS JURISDICCIONALES Y DE APOYO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 419.250,** a la Señora **NIDIA LORENA CABRERA ZARACHO**, por el plazo de **60 (sesenta)** meses, por un monto mensual de **Gs. 8.000.000.-** (Guaraníes ocho millones) IVA incluido, totalizando el importe de **Gs. 480.000.000.-** (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones) IVA incluido. ----------

ART. 3°: **DISPONER** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y la locadora Señora **NIDIA LORENA CABRERA ZARACHO**, de conformidad al Artículo 2º de la presente Resolución. --

ART. 4°: **ESTABLECER** que la Administración del Contrato recae sobre el Departamento de Logística Administrativa. ----------

ART. 5°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

ART. 6°: **IMPUTAR** la presente erogación al rubro correspondiente. ----------

ART. 7°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. ----------

ART. 8°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Ante mí: Alberto Martínez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 2205

FECHA: 23 NOV. 2020 HORA: 11:25

FIRMA: ACLARACION: Pedro Talavera López

Corte Suprema de Justicia